

## PROYECTO DE DECLARACION

Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe, oficializada el 3 de Agosto de 1822, por iniciativa del Gobernador Brigadier Estanislao López.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Cuando en el año 1815, la Provincia de Santa Fe se sublevó contra Buenos Aires, debido al intento de Carlos María de Alvear de destruir el poder de José Gervasio Artigas en la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y Misiones, lo que significaba la destrucción del espíritu federativo que se trataba de instaurar.

Francisco Candiotti fue nombrado entonces por el Cabildo como Gobernador Interino, y se adopta la denominada bandera "Artigas". Esta, fue creada como el símbolo de los Pueblos Libres del Litoral (Banda Oriental, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones) frente a la actitud centralista de Buenos Aires de no querer una organización federal y de no permitir la participación de estos pueblos en el proceso fundacional político-institucional del Estado Argentino.

Esta Bandera representaba la lucha de la Federación contra el Directorio de Buenos Aires. Fue el primer símbolo de autonomía provincial y estaba compuesto por una faja horizontal blanca en el centro, dos fajas horizontales celestes a los dos lados y una franja en diagonal de color rojo.

Al morir Candiotti, Juan José Viamonte, que había sido enviado a controlar el avance de los federales con 3500 hombres, vio la oportunidad de hacer que la Provincia volviera a depender de Buenos Aires. La misma pierde su autonomía y se reemplaza la bandera por la celeste y blanca.

Esta situación solo perdura un año, hasta la sublevación de Añapiré donde Mariano Vera y Estanislao López, lo expulsan a Viamonte y lo envían preso al campamento de Artigas y esto implica el regreso al uso de la "bandera de Artigas".

Ya en 1821 Santa Fe había recuperado su autonomía, y una sucesión de hechos separaron a Estanislao López de Artigas, motivo por el cual, el Brigadier López decide crear una bandera santafesina a fin de diferenciarse.

El 10 de abril de 1821 se eleva a la Honorable Junta de representantes un proyecto creando una bandera, en la cual se lee: "Correspondiendo a una provincia libre e independiente gozar de la regalía de tener bandera particular, cualidad que no afecta la que aquí ha usado aquella por uniformarse con la Oriental que defendían las huestes del General Artigas y hoy las del Supremo

Entrerriano." López propone varios diseños recomendándole que no falte el colorado, como expresión de sus idearios federales.

La Junta de Representantes considera el proyecto de López, en la sesión del 11 de abril de 1821 y elige una bandera que consiste en una figura cuadrilonga, centro blanco, lista celeste vertical a los dos costados y un triángulo rojo sobre el celeste en cada extremo, pero esta bandera nunca llegó a utilizarse.

El 1 de Agosto de 1822, el Gobernador Brigadier Estanislao López envía a la Junta de Representantes un proyecto definitivo de bandera de la Provincia de Santa Fe. El diseño de este emblema consiste en tres bandas verticales, colorado, blanco y celeste y en el centro un óvalo Orlandó con una franja amarilla en la que se lee "Provincia Invencible Santa Fe"; en el centro del óvalo las armas de Santa Fe y un sol naciente, la misma fue aprobada el 3 de agosto.

Esta bandera se utilizó hasta 1880, momento en que el federalismo argentino se vio opacado por la instauración de la Liga de los Gobernadores que anuló gradualmente las autonomías provinciales y acotó un obediente verticalismo al Poder Ejecutivo Nacional.

Finalmente, el 27 de Junio de 1986 fue sancionada la Ley 9.889 publicada el 27 de Octubre en el Boletín Oficial, donde la Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

*ARTICULO 1. Adóptase como Bandera de la Provincia de Santa Fe la que fuera bandera del Brigadier General Don Estanislao López, aceptada por la H. Junta de representantes en sesión del 22 de agosto de 1822.*

*ARTICULO 2. De acuerdo con el artículo anterior la Bandera de la Provincia de Santa Fe será del siguiente diseño:*

- a) Forma rectangular*
- b) Campo dividido en tres secciones: colorado a la izquierda, blanco en el medio y celeste a la derecha.*
- c) En el centro un óvalo de eje vertical orlado con una faja amarilla donde se note: Provincia Invencible de Santa Fe.*
- d) En el interior del óvalo en la parte superior un sol naciente y abarcándolo en casi toda su extensión dos flechas volcadas en forma de cruz de San Andrés cortadas de abajo arriba por una lanza con la punta en alto.*

*ARTICULO 3. El uso de la Bandera de Santa Fe se hará en forma conjunta con la Bandera Nacional Argentina. La rendición de honores en ceremonias oficiales se cumplimentará exclusivamente para la Bandera Nacional.*

*ARTICULO 4. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en concordancia con la reglamentación vigente para el uso de la Bandera Nacional.*

*ARTICULO 5. Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.*

*ARTICULO 6. Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración, ya que la bandera representa la fuerza de todos los santafesinos, como símbolo de los sentimientos federales y la autonomía provincial.